



2ª ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 22 DE ENERO DE 2007 ENTRE EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA PARCELA DE 3.333,58 M² SITUADA EN EL PUERTO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN DE LAS TASAS.

En la Ciudad de Cádiz, a 26 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte:

El Sr. D. Jose Luis Blanco Romero, Presidente, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, cargo para el que fue nombrado por D. 34/2013 de la Consejería de Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA del 12/03/2013 y en el BOE del 16/03/2013.

Y, de otra parte:

El Sr. D. Jorge Ramos Aznar, Delegado Especial del Estado, en nombre y representación del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, con domicilio social en Cádiz, calle Ronda de Vigilancia, s/n y CIF nº Q1176004H.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha nueve de octubre de dos mil dos, las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración para la construcción por el propio Consorcio o por un tercero, de una serie de instalaciones para almacenamiento de productos destinados al tráfico marítimo.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de enero de 2007 se suscribió un nuevo Convenio que sustituyó al firmado el 9 de octubre de 2002.

TERCERO.- Que el 31 de marzo de 2010 se firmó una Adenda al Convenio para ampliar la superficie ocupada en 708 m² con el fin de mejorar el proceso productivo en el almacén frigorífico y cumplir con la normativa sanitaria. En la Adenda se actualizaron las tasas por la ocupación del dominio público portuario, manteniendo la dualidad de diferente cuantía si generaban más o menos de 20.000 t/año de tráfico marítimo a través de los muelles del Puerto de la Bahía de Cádiz.

CUARTO.- Que transcurridos doce años desde la firma del Convenio de 2002 sin que haya sido posible la creación de tráfico marítimo que utilice las instalaciones frigoríficas construidas por CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ y habiendo solicitado éste la revisión de las cuantías establecidas en el Convenio en vigor.

QUINTO.- Que la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público han modificado los tipos de gravamen y las actualizaciones de las tasas de ocupación y de actividad de la utilización del dominio público portuario, que serían aplicables a lo regulado en el Convenio firmado con el CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.

SEXTO.- Que la nueva propuesta de tasas recogida en la presente Adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía General del Estado con fecha 5 de junio de 2014.



Por lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula sexta del Convenio de 22 de enero de 2007 en el sentido de fijar la tasa de ocupación con el tipo de gravamen establecido en el TRLPEMM, modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014 y la tasa de actividad en una cuantía mínima, eliminando la disyuntiva de realizar un tráfico marítimo superior o inferior a 20.000 t/año. Asimismo eliminar la suspensión del devengo de las tasas en la hipótesis de que la parcela estuviera sin actividad.

La cláusula **SEXTA** quedará redactada como sigue:

"SEXTA. El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz abonará a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la cesión de esta parcela y por trimestres adelantados la cantidad de:

22.474,99 €/año, en concepto de tasa de ocupación.

11.237,50 €/año, en concepto de tasa de actividad.

Los importes indicados corresponden a valores de 2014 y serán aplicables a partir de la firma del presente Convenio. Estos importes serán actualizados de acuerdo con lo previsto en los artículos 177 y 190 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el RDLeg. 2/2011"

Y en prueba de conformidad, los representantes de las partes firman por duplicado ejemplar la presente 2ª Adenda al Convenio de Colaboración de veintidós de enero de 2007, en el lugar y fecha indicados al principio.

**Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz
El Presidente**

**Consorcio de la Zona Franca de Cádiz
El Delegado Especial del Estado.**

Jose Luis Blanco Romero

Jorge Ramos Aznar

